



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
PROFESOR SALVADOR MAZZA**  
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

**ORDENANZA N° 029/2.005**

**VISTO:**

La Resolución I.P.D.U.V N° 734/2.000 mediante la cual se aprueba el convenio para la dotación de 40 viviendas en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, de las cuales se comenzó una primera etapa, la que se identifica como Obra N° 781 "Construcción 25 viviendas para familias Aborígenes en Salvador Mazza - Programa Nuevo Hogar", y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en el convenio del visto establece que las viviendas se construirán en terrenos municipales y en los casos que los beneficiarios sean propietarios deberán previamente construir hipoteca a favor del I.P.D.U.V, hoy IPV por el monto del crédito a otorgar, y,-----

Que, en virtud de que aun no se han terminado los tramites de las transferencia de los terrenos municipales a los beneficiarios, el IPV solicita el instrumento mediante el cual se de cumplimiento a dicha transferencia a favor de los beneficiarios del programa, tal como lo establece la Cláusula 4° del Convenio del visto, y,-----

Que, por tal motivo se hace necesario transferir a favor de los beneficiarios los inmuebles identificados con los catastros municipales N° 4166, 2426, 4103 y 4104 con destino específico a la construcción de viviendas "Nuevo Hogar", cuyos adjudicatarios se nominen en el Art. 2° de la Presente Ordenanza, y,-----

Que, conforme a las disposiciones legales en vigencia y a los antecedentes obrantes en esta, este Cuerpo Legislativo Comunal considera oportuno hacer lugar a lo solicitado dictando el instrumento legal correspondiente.-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS  
ORDENA**



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
PROFESOR SALVADOR MAZZA**  
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

---

Hoja 2/2

**ARTICULO 1º:** El Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza Autoriza al Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles de su propiedad a favor de los beneficiarios del Programa "Nuevo Hogar", los que se identifique como Catastro N° 4166, 2426, 4103 y 4104, Programa denominado "Construcción 25 viviendas en la localidad de Salvador Mazza – Plan "Nuevo Hogar" para que el IPV confeccione las respectivas escrituras de transferencias a favor de los beneficiarios del Programa. -----

**ARTICULO 2º:** DEJAR establecido que los Catastros antes mencionados deberán ser escriturados a favor de las siguientes familias:

|                        |                     |               |
|------------------------|---------------------|---------------|
| 1.- Alejandro Mendieta | D.N.I.N° 07.262.495 | Catastro 4166 |
| 2.- Roberto Pacheco    | D.N.I.N° 13.556.298 | Catastro 2426 |
| 3.- Guadalupe Portales | D.N.I.N° 10.989.183 | Catastro 4103 |
| 4.- Romualda Castillo  | D.N.I.N° 14.735.631 | Catastro 4104 |

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación, tome conocimiento el Instituto Provincial de la vivienda.-----

**ARTICULO 4º:** De forma.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. ORDENANZA QUE FUE APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISIÓN Y APROBADA POR LOS CONCEJALES NICANOR A. ROMANO, ROSENDO MARTINEZ, JOSE LUIS GRECCO, SOBEIDA ACOSTA, HECTOR ABALLAY Y CLAUDIA SUBELZA.-----

  
Rafael Ricardo Ruiz  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA



  
Héctor E. Silvera  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE